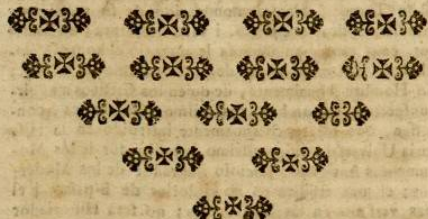


ella una costumbre, que está tan dentro de lo creíble, como comprobada con innumerables abusos de aspecto mas abominable? Es pues patente, que, á menos de atropellar la verdad, i la justicia, arrojando inconsecuencias, i contradicciones, no se puede deprimir la gran autoridad de un Escritor tan famoso, i benemérito, que sobre no haver desmerecido á V. Rma. las mas respetosas atenciones de su pluma, goza los elogios, aprecio, i recomendacion de los mayores Críticos de la España: por lo que en el presente passage nos dexa V. Rma. en el mas authenticó desengaño de la gran desconfianza, que merece aquella apasionada preocupacion, que invirtiendo las rectitudes del juicio, violenta, i precipita las deferencias del assenso.



RE-



DISCURSO III.

HUMILDE, I ALTA FORTUNA.

REFLEXION XIII.

137 **E**N ESTE DISCURSO PRETEN-
de V. Rma. convencer de Error
Comun el assenso de que hai
en el Mundo *desigualdad de*
Fortunas; esforzandose á persuadir,
que la Fortuna que se re-
presenta abatida, es tan feliz,
como aquella que resplandece
elevada. Pero á la verdad, el Publico juzga con acierto;
i V. Rma. padece error, ó equivocacion en su
juicio: porque negar, que aya entre los Racionales
desigualdad de Fortunas; es cerrar los ojos á la con-
stante uniformidad de los tres irrefragables testimonios,
que presenta la Authority, la Razon, i la Experiencia.
Apenas se hallará Santo Padre, Doctor, ni Escrí-

tor Insigne, que no apoye, con su sentir, la patente desigualdad de Fortunas, que experimentan los Mortales, en la gran diversidad de Gerarchias, Estados, Grados, i Situaciones. Es constante, que la Fortuna, en sentido catholico, es la Providencia Divina: i no es negable, que la Divina Providencia, movida solo de su infinita bondad, i sapientisimo beneplacito, observa en la distribucion de fortunas, bienes, i gracias de Naturaleza, aquella prudentisima, desigualdad, que resplandece en la reparticion de favores, bienes, i fortunas de la Gracia: *Dividens singulis prout vult* (1. ad Corinth. 12. v. 11. Ad Rom. 12. v. 6. Ad Ephes. 4. v. 7.) Antes de proveer el divino entendimiento los meritos, ni demeritos de Jacob, ni de Esau; decretò la voluntad divina la gran desigualdad de Fortunas, que havian de experimentar las innumerables Gentes, Pueblos, i Naciones, representadas en Esau, i Jacob: siendo la Fortuna de estas, mui superior en felicidades de Naturaleza, i Gracia; i la de aquellas, mui inferior en conveniencias, i favores de Gracia, i Naturaleza. (Ad Rom. 9. v. 11. 12. & 13. Genes. 25. v. 23.) A todas las Criaturas Racionales quiere Dios, felizmente afortunadas: *Omnes homines vult salvos fieri*, (1. ad Timoth. 2. v. 4.): pero sin contravenir à las ferriedades de esta voluntad general, se experimenta en todas una constante desigualdad de Fortunas.

138 Esta se reconoce en todo Ente criado, colocado en toda Esphera. En el Cielo es innegable la desigualdad de Mansiones, Grados, i Gerarchias: en el Mundo, la de Estados, Condiciones, Gerarchias, Grados, Empleos, Suertes, i Conveniencias: en los Altros, de Lucimientos: en los Elementos, de qualidades: i la misma desigualdad se halla, proporcionalmente, en todo el resto de Criaturas Irracionales, Vegetables, è Insensibles. El Mundo Politico es, como el Natural, un armonioso Instrumento, compuesto de varias voces, cuya sonora desigualdad coordina la Sabiduria Infinita, con aquella acorde consonancia, que

cor.

corresponde à los altos, inescrutables fines de la Divina Providencia. Tan ageno de razon es conceptuar en este maravilloso Instrumento una igualdad perfecta de Fortunas, como pretender una variedad armoniosa en la perfecta unisonidad de las Cuerdas. Esto seria pedir, que obrasse Dios un continuado milagro, impidiendo à las Causas Segundas su natural eficiencia; quando es constante sentir de los Doctores Catholicos, que el Divino Director rige la universal fabrica de el Orbe, con impulso tan armonioso, que dexa obrar à las Criaturas conforme à su natural conato. *Res quas condidit, ita administrat Deus, ut eas suos motus agere sinat.* (Div. Aug. 7. de Civit. Dei. cap. 30.)

139 Considerèmos, P. Mro, à la Humilde, i la Alta Fortuna en aquel estado regular, i comun, que tienen por si mismas, prescindiendo de accidentes extraordinarios, yà favorables, yà adversos; que es la suposicion fundamental, que establece V. Rma., al numero 7. de el presente discurso. Tienda V. Rma. la vista por los dilatados senos de la Racional Naturaleza. Examine las inclinaciones, practica, conducta, i situacion de todos sus Individuos: I hallará que ninguno, ò rarissimo, pretende passar de la Alta à la Humilde Fortuna; que todos, ò casi todos, anhelan el subir de la Humilde à la Fortuna Alta. Prescindamos de aquellos sacrificios de bienes naturales, que enciende el amor divino, i la esperanza de los eternos bienes, i busqueme V. Rma. Ricos, que, por lo regular, invidien de corazon la Suerte, ò Fortuna de los Pobres; ò Pobres, que por lo regular, no tengan por mas feliz la Suerte, ò Fortuna de los Ricos. Señaleme V. Rma. Sugetos Elevados, que, por lo regular, deseen la Fortuna de los Abatidos; ò Sugetos Abatidos, que, por lo regular, no aprecien como mas feliz la Suerte de los Elevados. Sea asì, que el Pobre, i todos los de Humilde Fortuna padezcan alguna equivocacion, en el concepto que forman, de la

N 2

gran

gran felicidad, que disfrutaban los favorecidos de la Fortuna Alta: pero no podrá V. Rma. negar, que los Sugeros altamente favorecidos de la Fortuna, miran como realmente infeliz la Suerte de los que ocupan la parte inferior de su Rueda: pues à ser ésta tan dichosa, como V. Rma. pretende; tan facil seria al Rico lograr las tranquilidades de Pobre; como al Sugeto Elevado, disfrutar los sosiegos de un Establecimiento abatido.

140 Però quando la desigualdad de Fortunas no se hallasse tan protegida de la authoridad, la razon, i la experiencia; se quedaria el Publico, como estaba, en la posesion de su assenso, atento à la patente ineficacia de las pruebas, que V. Rma. expone. La que en su numero 4. funda V. Rma., sobre la felicidad de Aglao, calificada por el Oraculo de Delphos, se representa sobremanera despreciable: yà, por que en el Tomo 2. de el Theatro, Discurso 4., desde el numero 7. al 18., desprecia V. Rma., como ficciones de los sacerdotes Idolatras, los Oraculos del Gentilismo: yà, porque quando el Oraculo citado, fuisse verdadera respuesta del Demonio; debería recibirse con aquel desprecio, ò coniazpa, que se merece el Padre de la Mentira: i yà, porque en el numero 3. de la Ilustracion Apologetica sobre el presente Discurso, declara V. Rma., que no traxo la especie citada, en qualidad de apoyo, si solo en razon de exorcion historica, à fin de amenizar la lectura. Pero esta misma declaracion fundamenta otro reparo: por que escribiendo V. Rma. con todo aquel rigor critico, que se necesita para discernir lo verdadero de lo falso; debió observar el *Regina vera falso non eget honore*: en cuya consecuencia, no debió V. Rma. introducir, en aire de verdadera, una exornacion que reconoce fingida.

141 Por lo mismo, debió V. Rma. omitir la exornacion, similitud, ò apoyo, de aquella gran transparencia del Templo, que de piedras Phengites edi-

ficó Nerón à la Fortuna, que, como hecho cierto, expone V. Rma. en el numero 10. del presente Discurso, i procura sostener en el 28. de su Ilustracion Apologetica, Discurso 3., citando, por la referida especie, à Plinio libro 36. de su Historia Natural, Capitulo 22. dixe, que V. Rma. debió omitir esta especie, yà, porque como Critico, debió advertir la repugnancia, que ofrecia el preciso grueso de las paredes de un Templo, para permitir aquella penetracion de vista, que pedia una tan gran transparencia, como era necesaria para que cerradas las puertas, se viesse desde afuera, quanto passaba en las interioridades del Templo: i yà, porque Plinio dice expresamente lo contrario à lo que V. Rma. pretende; pues en el lugar citado niega expresamente la gran transparencia, que fundado en su autoridad asegura V. Rma.: con que es preciso creer; ò que V. Rma. citó à Plinio, sin actuarle de lo que este decia, ò que le hizo decir contrario à lo que afirmaba.

142 El mismo defecto padece la prueba, que en el citado numero 10. del Theatro, pretende V. Rma. hacer estrivar sobre la authoridad de Seneca, quien congeturando las interioridades de el pecho; por los indicantes de el rostro, *Compara inter se pauperum, & divitum vultus*; vota por la fortuna, alegria, i felicidad de el Pobre; fundando la falsedad de su aprehendida desgracia, en aquella mas frequente naturalidad de su risa: *Sapius pauper, & fidelius ridet.* (Epist. 80.) P. Mro: V. Rma. debió tratar el sentir de Seneca, en esta parte, con aquella desconfianza, que se mereció la simulada conducta de los Philosophos Estoycos, de quienes dice S. Augustin (lib. 9. de Civit. Dei cap. 4.) que hablaban contrario à lo que sentian; porque contradecian la theorica de sus palabras, con la practica de sus obras. El mismo Seneca apoyó esta desconfianza con su conducta: pues al tiempo que sus palabras preferian la Fortuna del Pobre à la del Rico; sus obras preferian la Fortuna del Rico à la del Pobre: por que

pendiendo de sola su voluntad ponerse en posesion de aquella felicidad, que ponderaba en el Pobre; se mantuvo siempre Rico: De modo, que como afirma Cornelio Tacito (lib. 15. Annal.) murió este Gran Philosopho, no solo en las opulencias de rico, si tambien en las magnificencias de poderoso.

143 I aunque V. Rma., en su Ilustracion Apologetica, Discurso 3. numero 15., pretende apoyar el desinterés de Seneca, con la renuncia que hizo de su opulentísimo thesoro à favor de Neron; citando à Tacito por la verdad de este hecho; debió V. Rma. reconocer la autoridad que cita para esquivar la equivocacion, ò falsedad que incurria: porque sobre afirmar Tacito, en el lugar citado, que Seneca murió en posesion de sus abundantes riquezas; declara, en el libro 14., que la intentada renuncia, no fue efecto de su ostentado desinterés, si solo arbitrio de su politica, ò idea de su temor: De modo, que viendose Seneca en el desamparo, que le ocasionò la muerte de Burro su Patrono, perseguido de sus émulos, i caído de la gracia de Neron; pretendió comprar con sus riquezas la libertad de el infortunio, que le amenazaba el poder, la emulacion, i el encono; aspirando à ganar, à expensas de su thesoro, el animo cruel, ambicioso, i resentido de el Tyrano.

144 No se representa menos infeliz la prueba, que en el número 11. de el Theatro pretende V. Rma. fundar sobre la preferencia, que San Augustin hizo de la Fortuna de aquel Mendigo Milantés, que embriagado, descansaba festivamente gozoso, à tiempo que Augustino, agitado de pundonorosos cuidados, sentia la congoja de fatigosos recelos; como consta de la confesion que hace el Santo, en el Libro 6. de sus Confesiones, por todo el Capitulo 6.. P. Mro: ò V. Rma. no entendió la mente de S. Augustin sobre el texto referido; ò faltò à la fidelidad sobre el passage alegado. Es el caso: Que previniendose el Grande Augustino (quando alitado en las vanderas de la vanidad, seguia

los impetus de la ambicion) para recitar, en obsequio del Emperador, una Oracion, en que havian de cenzellar las brillantes perspectivas, que figura la mentira; adulacion, i lisonja, à eloquentes primores de la mas culta elegancia; *Cum pararem recitare Imperatori laudes, quibus plura mentirer, & mentienti favoritur ab scientibus*; vió à un Mendigo; que bien saciado de estomago, i caliente de célebro, explicaba en festivas jocosidades la alegre tranquilidad de su animo; quando Augustino, vacilante entre las arduidades del empeño que emprendia, i las contingencias del exito que anhelaba, agitaba su corazon entre temores, i esperanzas, mirando infelizmente naufragar el folsiego, à borrafcosos impetus de congojoso cuidado: *Animadverti (dice el Santo) pauperem mendicum, jam credo saturum, jocantem, atque latantem.*

145 Es verdad, que comparando el grande rendimiento de Augustino las congojas, i temores, que padecia su animo, con la tranquilidad, alegria, i sosiego que disfrutaba el Mendigo; *Certe ille latabatur, ego anxius eram: securus ille, ego trepidans*; concluyó, que, en esta parte, excedia à la suya la felicidad de aquel Pobre: *Nimirum quippe ille felicitior erat.* Pero esto, P. Rmo., no fue juzgar la baxa fortuna del Pobre por harto mejor que la suya, como pretende V. Rma., en el citado passage; si solo invidiar aquella parte de felicidad temporal, que con tanta facilidad lograba el embriagado Mendigo, quando Augustino expedia tanto fatigoso cuidado en solicitarla, sin llegar à conseguirla: *Quod enim (dice en su Confesion el Santo) jam ille paucalis, & emendicatis nummuli adeptus erat, ad hoc ego tam Aramnosus anfractibus, & circuitibus amblebam, ad letitiam scilicet temporalis felicitatis*; Consideraba Augustino, que el Mendigo havia de digerir su embriaguez con el sueño: pero que el havia de levantarse de la cama, con toda la indigestion de su pena: *Et ille (profigue el Santo) ipsa nocte digestus: rus erat ebrietatem suam, ego autem cum mea*

miturus, & surrecturus eram: Contemplaba, que el Pobre, por medio de la mendicidad, havia conseguido el vino, que le ponía en posesión de tan alegre sosiego; quando èt, à costosas expensas de la adulacion, solo conseguia mayores agitaciones à su fatigoso cuidado: i convenido de conuinacion tan ponderosa se juzgò, en aquella parte, menos feliz que el Mendigo; sin que por esto creyese superior a la suya, la humilde fortuna de aquel Pobre: *Nimtram quippe* (concluye en su Confesion el Santo) *ille felicior erat*. I explicando en què consistía aquel exceso de felicidad, que reconocía en el Mendigo, dice: *Non tantum quod hilaritate perfundebarur, cum ego curis viscerare; verum etiam, quod ille bene optando acquisiverat vinum ego autem mentiendo querebam tybbum.*

146 Siendo pues S. Augustin interprete de sí mismo; se evidencia quan contrario es à su mente, el sentido en que V. Rma. aplicò el expresado passage. De el mismo consta, que la alegria de el Mendigo era una borrachera festiva: *Gaudebat Mendicus ille vinolentia*, dice el Santo: i bien sabe V. Rma., que la embriaguez, ahun mirada como un momentaneo passatiempo, desmerece el nombre de fortuna; antes si debe considerarse desgracia, tanto por lo respectivo à los bienes temporales, como por lo perteneciente à los eternos bienes. Es cierto, que en la ocasion referida, deseaba el grande Augustino commutar sus fatigosos reccelos, con la festiva tranquilidad de el Mendigo: *Et si quisquam* (dice el Santo) *percunctaretur me, utrum malleon exultare, an metiare, responderem, exultare*: Pero es muy contra la verdad, que apeteciese la humilde fortuna de aquel Pobre, ahun como medio para aliviarle de sus congojosas fatigas: pues el mismo Santo confiesa, que mas apreciaba su fortuna, ahun que tan agitada de cuidados, que la de el Mendigo, ahun que tan aliviada de reccelos: *Rursus* (prosigue en su Confesion S. Augustin) *si interrogaret, utrum me talem malleon, qualis ille, aut qualis ego tunc essem me ipsum*

zuris, timoribus que confectum eligerem. Vea pues V. Rma., como podrá ser, que S. Augustin apoye la pretenfa igualdad, entre la Humilde, i Alta Fortuna; quando en el alegado Testimonio promueve el sentir contrario.

147 Ni se representan mas felices los Apoyos experimentales, que V. Rma. expone. Quantos Exemplares alega à favor de su Argumento, son ineficaces para convencer el Asuanto: ya, porque en el numero 7. confiesa V. Rma., „ Que los Exemplares de aquellos; „ en quienes la fortuna alternò alhagos è infortunios; „ es poco importante para persuadir la igualdad de dos „ Fortunas, que deben considerarse en su estado regular; „ lar, prescindiendo de extraordinarios accidentes: i es constante, que la verificacion de tales, quales Casos particulares, es ineficaz para convencer verificaciones comunes: ya, porque no habiendo en el Mundo ay lo contra los rigores de el Hado; ni se indemniza de zozobras la fortuna mas elevada; ni se priva de toda comodidad la que se considera abatida: i ya, porque es facilisimo exponer igual, ò mayor numero de Exemplares, que prueben todo lo contrario al intento; que V. Rma. promueve.

148 Las demás Pruebas, que esfuerza V. Rma. desde su numero 8., carecen de aquella claridad, i fidelidad, que voluntariamente les supone: porque solo convencen las fatigas, ansias, i sobrefaltos, que inducen las inmoderaciones de el vicio, ò las violencias del abuso: pero equilibrados los humores, inclinaciones, i costumbres de el Rico, i del Pobre; del Sugeto Elevado, i del que se halla en *establecimiento abatido*; es innegable, que la Fortuna del Rico excede à la del Pobre; i que la de el que se mira en la honrosa libertad de una constitucion elevada, es muy superior à la de el que gime en las depresiones de una situacion abatida. I pues V. Rma., estando à lo natural, i comun, no comutarà, con otro inferior, la Fortuna à que le ha elevado la magnitud de su merito; debemos creer, que emprehendiò este Discurso,

solo por travessura de Ingenio; (ahunque faltando al cargo de Critico defengañador de el Publico, en persuadir lo contrario à lo mismo que conoce;) pues no es creíble, que V. Rma. practique una conducta, que no sea muy atrevida à la autoridad, à la razon, i experientia.

149 Pero antes de concluir la Residencia de este Discurso, debo reconvenir à V. Rma. con des enormes equivocaciones, que incurrió en su Ilustracion Apologetica, Discurso 3. numero 24. La primera consiste en aquella expresion de V. Rma: *La ciencia, no sé que conexión tenga con la alta fortuna, para atribuirsele mas à aquella, que à la humilde.* P. Mro: es posible, que un hombre como V. Rma., ignora la conexión que tiene la ciencia con la alta fortuna? Pues digo, que es muchísimo ignorar para un Critico Universal, un Doctor en Philosophia, i Theologia, i lo que es mas, para un Cathedratico de Escritura. Pregunto P. Mro: no es *alta fortuna* la riqueza? Así lo confiesa V. Rma., en todo el Discurso presente. Pues consulte V. Rma. al Ecclesiastès, en el versiculo 12. de su Capitulo 7; i fabrà la gran conexión, que tiene la ciencia con la alta fortuna, à vista de la gran utilidad que contribuye la Sabiduria à la Riqueza: *Utilior est (dice el Oraculo Divino) sapientia cum divitijs. Sicut enim protegit sapientia, sic protegit pecunia. (V. 13.)* Fuera de que si V. Rma. hace reflexion sobre el numero 9. de su Discurso 7., conocerà, que fue olvido, ò contradiccion, *aquel no saber, qué conexión tenga la ciencia con la alta fortuna;* pues en el citado numero dice V. Rma., que la ciencia es una de las mayores felicidades; como convence aquel gozo, delicia, i complacencia, que logrã en todas sus producciones: I no puede V. Rma., negar, que es mayor fortuna dos felicidades unidas, que cada una de ellas separadas.

150 La segunda equivocacion se comprehende en aquella clausula de V. Rma., en que dice: *La liberalidad es una virtud muy comoda; pero no à los que*
la

la exercitan, si no à aquellos, con quienes se exercita. P. Mro: este sentir se representa contrario al que authoriza el Oraculo Divino, que dice: *Beatius est magis dare, quam accipere.* (Act. 20. V. 35.) Cuyo sentido, en comun inteligencia de Padres, i Expositores, comprehende aquellas apreciables felicidades, que facilita el impulso liberalmente generoso, ahun en la linea de lo physico. Fuera de que no puede V. Rma. negar, que la Liberalidad es una virtud, que nos inclina à usar bien de aquellos bienes, que llaman de fortuna: (D. Thom. 2. 2. q. 117.) I sin duda, es una gran fortuna el usar bien de sus bienes. Tambien lo es, aquel gozo, desahogo, i cordial complacencia, que excita la Liberalidad en el mismo que la exercita: *Datio liberalis delectabilis esse debet:* (Arist. 4. Ethic. 2.) I aquella general benevolencia, que sabe conciliarse: *Largeitas maxime charas facit:* (Bocci p. 5. lib. 2.) Siendo imàn, no solo de los afectos humanos, si tambien de los cariños divinos: *Hilarem enim datorem diligit Deus:* (2. ad Corinth. 9. V. 7.) Con que no debió V. Rma. limitar la comodidad de esta virtud, à *aquel con quien se exercita;* quando es tan cierto, que el mismo que la practica, la goza.

